



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 23
RESOLUCION NO 115
Noviembre 12 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias:

- 1º. Informe del arbitro del partido LA **ARENOSA VS ATLETICO REAL BOYACA**.
- 2º. Que jugada la primera fecha de la fase semifinal, fueron expulsados los jugadores que relacionamos a continuación:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe del árbitro del partido LA **ARENOSA VS ATLETICO REAL BOYACA**.

Consideraciones: evaluados los medios probatorios allegados por el Representante Legal del CLUB **ATLETICO REAL BOYACA**, como lo son videográfico documentales y testimoniales, se concluye por parte del Comité Disciplinario de Campeonato la existencia de una causal de Fuerza Mayor o caso fortuito articulo 36 Reglamento General de Campeonato, cual es la existencia probada de un accidente de tránsito que sufrió el vehículo automotor placas # WHX-139, en el que se desplazaba el equipo **ATLETICO REAL BOYACA** hacia la ciudad de Barranquilla.

En procura de preservar los principios de la lealtad deportiva, la gallardía y el respeto por el Juego Limpio, se da credibilidad a los argumentos expuestos en su debida oportunidad por el club **ATLETICO REAL BOYACA**, en consecuencia, se solicita a la Dirección de Competiciones de Difutbol; reprogramar el precitado encuentro en la cancha, el día y hora que el club la Arenosa disponga y de acuerdo en el Reglamento General de Campeonato artículo 33.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO.: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la fase semifinal realizada los días 9 y 10 de noviembre de 2019.

2528252	DEP. IND. POPAYAN	MUÑOZ QUELAL, CARLOS JULIAN	3 partidos
		Conducta violenta	
2902229	LYON	LEON JAUREGUI, FERNANDO ANDRES	2 partidos
		Entrenador	
		Abandonar el área técnica de forma deliberada	



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTICULO TERCERO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los trece (13) días de mes de noviembre de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

JOSE LUIS GRILLO ROCHA

AGCCH.